

Digno Presidente, de su utilidad, y ventajas  
 que debe producir, no debe permitirse, por lo tanto  
 que se trabaje para conseguir los beneficios  
 que debe atraerlos, sino para conseguirlos con re-  
 currencia por los medios propios de  
 otros, reheniendo a los de otros. Cartago.  
 14. de Diciembre de 1818.

Juan Gonzalez  
 C. R.

